



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, **15 de junio de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario laboral de primera instancia informando que, la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase Proveer.

CLAUDIA CRISTINA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Evelio de Jesús Escobar Echeverry
Demandado	Joseph Borysowsky Pierre Esperanza Manzano
Radicación n.º	76 001 31 05 016 2019 00487 00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1091

Cali, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Mediante Auto Interlocutorio No. 133 del 21 de febrero de 2022 este Despacho judicial requirió a la parte demandante para que adelante las diligencias encaminadas a efectuar la sucesión procesal con ocasión al fallecimiento del causante. Al punto, este juzgador encuentra que el apoderado judicial del extremo activo no ha aportado constancia de ninguna actuación.

Frente a este escenario, se requerirá por segunda y última vez a la apoderada del extremo activo para que inicie los trámites referentes a la sucesión procesal de los herederos determinados e indeterminados del causante. Para tal fin, deberá aportar a este proceso los documentos idóneos que acrediten la legitimación en la causa para los herederos determinados y el correspondiente

emplazamiento para los indeterminados, dentro de un plazo no mayor a 30 días calendario, so pena de archivar el proceso.

El Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

Primero: Requerir por segunda vez a la apoderada judicial de la parte demandante para que inicie el trámite de sucesión procesal.

Segundo: Conceder el termino de treinta (30) días calendario para que la apoderada judicial de la parte activa adelante las gestiones referidas en el numeral anterior, aclarando que, de no realizar pronunciamiento alguno en dicho periodo, se procederá al archivo del expediente.

Tercero: Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

DPDA

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **16/06/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO